



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20235010406721
Fecha: 24/08/2023 07:22:54 p.m.

Bogotá D.C.

Doctores

Camilo Alberto Correa Figueroa

Jefe Oficina de Planeación

José Ricardo Tobo González

Jefe Oficina de Control Interno

Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE)

contacto@presidencia.gov.co

Referencia: Traslado por competencia de petición FELCITACIONES AL GOBIERNO DEL CAMBIO y petición artículo 78 ley 1474 de 2011.

Radicado interno No. 20232060811772 de 2023/08/23

Respetados doctores Camilo Alberto y José Ricardo, reciban un cordial saludo por parte de la Función Pública.

En atención a la comunicación que fue trasladada por RTVC con radicado No. 20232060811772 de 2023/08/23, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, de manera atenta nos permitimos trasladar para lo de su competencia, la comunicación del asunto presentada por parte del señor Alberto Contreras, en la cual solicita de manera expresa al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República lo siguiente:

“ programar - un primer diálogo social virtual -artículo No 111 de la ley 1757 de 2015 con el Objetivo de Socializar ly colocar en practica, la **GUIA DE DIÁLOGO SOCIAL , CONTROL INTERNO Y CONTROL SOCIAL , Los avances del plan de acción - artículo No 74 de la ley 1474 de 2011-”**

Al respecto nos permitimos aclarar que de conformidad con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP elaboró la [Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de control interno Institucional](#) como una herramienta técnica dirigida a las entidades públicas para

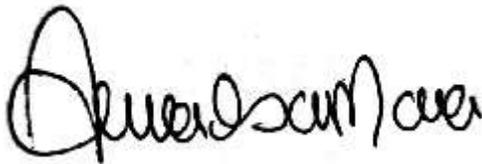
que estas la implementen de conformidad con su autonomía administrativa para facilitar el ejercicio del control social.

Con base en la **Guía de diálogo social para el control social y su articulación con el Sistema de control interno Institucional**, cada entidad pública en atención a las peticiones ciudadanas debe organizar de manera autónoma, los diálogos con la ciudadanía y grupos de control social que así lo soliciten, frente a los temas que son de su competencia legal institucional en respuesta al derecho ciudadano a vigilar la gestión pública del Estado, sin que para ello sea necesaria la intervención del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La citada Guía es una metodología que es para el uso y aplicación de las entidades públicas nacionales y territoriales en forma independiente y que deben atender en cumplimiento de las políticas de participación ciudadana en la gestión pública.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



AURA ISABEL MORA
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

C.C. controlsocial1a@gmail.com
archivocontrolsocial1a@gmail.com;archivocontrolsocial@gmail.com;ccccorrupti
ondesantander@gmail.com;info@rtvc.gov.co;cccc@corrupcionaldia.com;ccccm
eta@gmail.com;comunicaciones@canaltrece.com.co;controlsocialclimatico@gm
ail.com;gobiernoabiertoalcolombia@gmail.com;carloshernandomedinachicue@gm
ail.com;controlcivicoverde@gmail.com;jrosen@usaid.gov;camilocorrea@preside
ncia.gov.co;josetobo@presidencia.gov.co;peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.
co

Revisó: Erney López

DPTSC 11502